KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ADENDA Nº 1

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, por una parte, y por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña y Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada por el Lic. **JORGE RICARDO SARUBBI**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Lic. **JORGELINA AGUILERA**, con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01** al **Contrato Nº 20/2015** para la provisión de **"SEGURO DE VEHICULO Y SEGURO CONTRA ROBO, ASALTO E INCENDIO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda Nº 01, la ampliación del importe total a pagar por el servicio contratado establecido en el Contrato Nº 20/2015 celebrado entre el **Ministerio de la Mujer** y la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**, el cual deriva de la Contratación Directa para el servicio de **Seguro de Vehículo y Seguro contra Robo, Asalto e Incendio**. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

Para los fines de esta Adenda, las partes deciden ampliar el monto contractual, amparados en lo establecido en el Artículo 63º **Convenios modificaciones en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** de la Ley Nº 2051/03, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados, siempre que el monto no rebase el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.-

En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el montodel referido Contrato por la suma de **Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones)**, es decir el monto total del Contrato pasara a ser **Gs. 42.000.000(guaraníes cuarenta y dos millones)**

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Seguro de vehículos*	*Mes*	*2*	*1.987.500*	*3.975.000*
2	*Seguro para motocicletas*	*Mes*	*2*	*312.500*	*625.000*
3	*Seguro contra robo /asalto*	*Mes*	*2*	*600.000*	*1.200.000*
4	*Seguro contra incendio*	*Mes*	*2*	*100.000*	*200.000*
TOTAL				***6.000.000***	

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 24 de julio de 2016 hasta el 23 de setiembre de 2016.-

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

CLAUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y recomiendan por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda N° 01 al Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

JORGE R. SARUBBI
Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

JORGELINA AGUILERA
Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros